

## **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Disposición

Número:

**Referencia:** 1-47-0000-010388-14-3

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-010388-14-3 el Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita APROBACIÓN DE NUEVO ELABORADOR ALTERNATIVO para la especialidad medicinal LADOGAL/ DANAZOL.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente a fs.11, por la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-010388-14-3